

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



14-2012

Año XXXVI

18 de octubre de 2012

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-8875-2012

POBLACIÓN UNIVERSITARIA INGRESO EN EL AÑO 2013

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE INGRESO A LAS
CARRERAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE
PREGRADO Y GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA
RICA CARNÉ DEL AÑO 2012 Y ANTERIORES QUE DESEE
TRASLADARSE DE CARRERA, Y PARA EL ESTUDIANTADO
CARNE 94 Y ANTERIORES QUE DESEE INGRESAR
POR PRIMERA VEZ A CARRERA EN EL AÑO 2013

CONTENIDO

		Página
CAPÍTULO I	NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA TRASLADOS O INGRESO A CARRERA.....	3
CAPÍTULO II	CONCURSO POR LA MODALIDAD DE NOTA DE ADMISIÓN.....	4
CAPÍTULO III	CONCURSO POR LA MODALIDAD DE RENDIMIENTO ACADÉMICO.....	4
CAPÍTULO IV	CONCURSO POR LA MODALIDAD DE EXCELENCIA ACADÉMICA.....	5
CAPÍTULO V	OTRAS NORMAS PARA LAS MODALIDADES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EXCELENCIA ACADÉMICA.....	5
CAPÍTULO VI	OTRAS DISPOSICIONES.....	5
CAPÍTULO VII	TRASLADO DE SEDE.....	6
CAPÍTULO VIII	REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS.....	7
CAPÍTULO IX	UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES EN ALGUNAS CARRERAS.....	8
CAPÍTULO X	LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO A LAS CARRERAS.....	9
CAPÍTULO XI	CALENDARIO PROCESO DE INGRESO A CARRERA PARA LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA QUE DESEAN TRASLADARSE O INGRESAR A CARRERA EN EL AÑO 2013.....	15



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-8875-2012

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión #4401 celebrada el 10 de noviembre de 1998 y el acuerdo de la Sesión #4835, artículo 1 del 8 de octubre del 2003, resuelve y comunica al estudiantado de pregrado y grado que ingresó a la Universidad de Costa Rica en el año 2012 y años anteriores y a la comunidad universitaria en general, las siguientes Normas y Procedimientos para el traslado o ingreso a las carreras en el año 2013.

CAPÍTULO I
NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA TRASLADOS O INGRESO A CARRERA

1. Para el concurso por el traslado o ingreso a carrera en el año 2013 se considera la población de estudiantes universitarios de pregrado y grado que ingresaron en el año 2012 y años anteriores. Esta población debe cumplir con lo establecido en el artículo 180 del Estatuto Orgánico y en el artículo 2, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

2. La Universidad ofrecerá dos procedimientos opcionales para solicitar el ingreso a carrera y recinto:

- **Vía página "Web" (eingresso):** <http://eingresso.ucr.ac.cr/universitarios>
- **En forma presencial en todas las Sedes y Recintos de la Universidad de Costa Rica.**

La Universidad de Costa Rica utiliza el sistema de captura de solicitudes de ingreso a carrera vía "Web" (eingresso) para estudiantes universitarios, que hayan realizado la prueba de aptitud académica (examen de admisión) posterior al año 1986. Dicho sistema rige a partir de año 2012 para la población estudiantil de pregrado y grado.

Procedimiento de concurso de ingreso a carrera vía web:

Fecha y hora de inicio:

16 de enero de 2013 a las 00:00 horas.

Fecha y hora de finalización:

17 de enero de 2013 a las 23:59 horas.

La población estudiantil universitaria de pregrado y grado interesada en realizar la inscripción para concursar por el ingreso a carrera vía página "Web" (eingresso) deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Ingrese a la siguiente dirección electrónica:
<http://eingresso.ucr.ac.cr/universitarios>
- Digite en el espacio correspondiente:
 - Número de carné.
 - Número de pin. (En caso de que no posea número de pin, debe solicitarlo en la Oficina de Registro e Información.)
- Oprimir la opción de "Ingresar" para permitir el acceso al sistema.

- Inmediatamente en la pantalla se le desplegará sus datos personales e información académica.
- Debe revisar y corregir de ser necesario los datos personales y oprimir la opción "Actualizar datos personales" para que se guarden las correcciones realizadas.
- Debe ingresar a la opción "Solicitar Carrera y Recinto", donde se despliega "Solicitud de Ingreso a Carrera". Para continuar con el proceso de inscripción, es un requisito que lea "Condiciones del Concurso".

Es necesario que puntée en el recuadro "Acepto las condiciones del concurso" y marque el botón "Aceptar condiciones".

- Acceptadas las condiciones del concurso, se despliega la pantalla: Solicitud de Ingreso a Carrera, y en la opción "Detalle de Solicitud", usted debe:

En la opción de carrera:

- Seleccione una carrera
Se le desplegarán todas las carreras en orden de código. También se le desplegarán las carreras con requisitos especiales, en caso de que usted lo haya aprobado.
- Seleccione el recinto correspondiente.

Si requiere realizar matrícula en forma simultánea en la carrera que es aceptado (a) y la carrera en que se encuentra inscrito (a) actualmente, a partir del I ciclo del año 2013, debe indicar la opción "Si", en caso contrario la opción debe mantenerse en la opción "No".

Se le desplegará la fecha y hora máxima para finalizar su solicitud. Si usted no finaliza en la fecha y hora indicadas su solicitud no será considerada bajo el procedimiento vía página "Web" y debe presentarse del 16 al 18 de enero 2013 de 8:00 am a 5:00 pm, en alguna de las Sedes y Recintos de la Universidad de Costa Rica a realizar el trámite de la solicitud en forma presencial.

Después de lo anterior observará el botón que le indica "Registrar solicitud".

Al ejecutar esta operación el sistema le despliega la información de la opción de "carrera y recinto" en la que está concursando. Debe leer la advertencia que aparece en el recuadro. Si está de acuerdo con la información debe marcar el botón de "Aceptar" y el sistema le indicará que: "Su solicitud se ha finalizado exitosamente".

Si la información no está correcta en la solicitud, marque el botón de "Cancelar" para que el Sistema le permita modificarla.

- Una vez que ejecute la opción de "Finalizar", debe marcar el botón de "Generar Comprobante" para que el Sistema le genere el comprobante de la Solicitud de Concurso a Carrera y Recinto. Tiene dos opciones, imprimirlo, o bien escoger la opción "Guardar", con lo cual el sistema le permitirá archivar el comprobante en alguna carpeta en el equipo de cómputo o en su defecto en algún dispositivo electrónico.

Si el sistema no le permitió efectuar su trámite vía página "Web", debe presentarse, en cualquier Sede o Recinto de la Universidad de Costa Rica del 16 al 18 de enero de 2013 de 8:00 am a 5:00 pm.

La Oficina de Registro e Información se reserva el uso de la fórmula IC-11 para situaciones calificadas y en aquellos casos que así lo requieran.

La población estudiantil que concurre por el traslado o el ingreso a una carrera con situaciones calificadas y aquellos casos que no les sea posible realizar la inscripción utilizando el Sistema de Captura de Solicitudes vía página "Web" (eingresso) y los estudiantes que tengan Interrupción de Estudios (IT) de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en el último año matriculado, deben realizarlo en forma presencial en cualquiera de las Sedes y Recintos de la Universidad de Costa Rica y deberá completar la fórmula de "Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto" (IC-11). (<http://www.ori.ucr.ac.cr>). En caso de que no realice el trámite personalmente, la persona autorizada, debe presentar: la autorización firmada, original y fotocopia de los documentos de identificación, tanto de la persona que autoriza, como el de la persona autorizada.

3. La Universidad de Costa Rica ofrecerá a la población estudiantil que desea trasladarse o ingresar a una carrera, la posibilidad de participar en el concurso por tres modalidades de: **Nota de Admisión, Rendimiento Académico y Excelencia Académica, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.**
4. La población estudiantil que concursa para el traslado o ingreso a una carrera tendrá la posibilidad de solicitar **una única opción de carrera y recinto.** La Oficina de Registro e Información procederá a inscribir al estudiantado en las diferentes modalidades de ingreso, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada modalidad de ingreso.
5. En aquellas carreras que tienen **requisitos especiales**, consignados con el signo ortográfico * (asterisco) en esta Resolución (páginas 9 a la 14), la Oficina de Registro e Información consignará el cumplimiento de ese requisito de acuerdo con el listado de aprobación que le remita la unidad académica correspondiente.
6. En la resolución R-7297-2008, se establece lo relativo al cobro del derecho de inscripción; **se exime de este cobro a la población becaria** por condición socioeconómica, con categorías 10 y 11.
7. El cobro del derecho de inscripción se comunicará a la Oficina de Administración Financiera para que ésta proceda a realizarlo a partir del Primer Ciclo Lectivo del año 2013.
8. La capacidad máxima de ingreso se establece de la siguiente manera: 50% por la modalidad de Nota de Admisión, 20% por Rendimiento Académico y 30% por Excelencia Académica.
9. Para garantizar el total aprovechamiento de la capacidad máxima de ingreso, los cupos sobrantes de la modalidad de Excelencia Académica pasarán a reforzar la modalidad de Rendimiento Académico y a su vez, éstos pasarán a la modalidad de Nota de Admisión.
10. La Oficina de Registro e Información determinará la población estudiantil admitida con base en:
 - a. Solicitud del estudiante.
 - b. Los parámetros de ingreso establecidos para cada una de las modalidades de ingreso:
 - b.1 Nota de Admisión.
 - b.2 Rendimiento Académico.

b.3 Excelencia Académica.

c. Capacidad máxima de ingreso establecida para cada carrera y modalidad de ingreso.

11. La población estudiantil de la Universidad de Costa Rica que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sea admitida en una carrera de la Universidad de Costa Rica, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la Oficina de Registro e Información, el estudio de reconocimiento y de equiparación de las asignaturas aprobadas en otras Instituciones de Educación Superior de conformidad con el reglamento respectivo. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado haya consolidado matrícula en la Universidad de Costa Rica. El procedimiento para realizarlo se estipula en la página "web" de la Oficina de Registro e Información (<http://www.ori.ucr.ac.cr>).

CAPÍTULO II

CONCURSO POR LA MODALIDAD DE NOTA DE ADMISIÓN

12. La población estudiantil que ingresó en el año 2012 y años anteriores que participe en el concurso en la modalidad de **Nota de Admisión**, para el traslado o ingreso a carrera y recinto, se registrará por los siguientes parámetros en su orden:
 - a. Una única cuota.
 - b. Cumplimiento de los requisitos especiales.
 - c. Capacidad máxima de ingreso definida para cada una de las carreras.
 - d. Nota de Admisión de mayor a menor.
13. Si hubiera estudiantes con igual nota de admisión optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda.

CAPÍTULO III

CONCURSO POR LA MODALIDAD DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

14. La población estudiantil que ingresó en el año 2012 y años anteriores que concurre por la modalidad de **Rendimiento Académico** para el traslado o ingreso a carrera, lo hará de acuerdo con los siguientes parámetros, en su orden:
 - a. Una única cuota.
 - b. Cumplimiento de los requisitos especiales.
 - c. Capacidad máxima definida para cada una de las carreras.
 - d. Promedio ponderado y creditaje mínimo que se definen en el artículo 15 de esta resolución.
15. **En el concurso a carrera y recinto en la modalidad de Rendimiento Académico** se considerarán los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) durante los dos ciclos lectivos consecutivos del último año lectivo (I y II ciclo lectivo) en que estuvo matriculado (promedio ponderado de al menos 8.50), en el año lectivo, con una carga académica igual o mayor a 12 créditos aprobados en cada ciclo lectivo, y cumpla con los requisitos especiales establecidos por algunas Unidades Académicas. El cálculo del promedio ponderado se obtiene según lo indicado en el artículo 25 de esta resolución.

En caso de que existan cupos sobrantes en la modalidad de Rendimiento Académico, el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 24 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos.
16. Para la modalidad de Rendimiento Académico, en caso de existir estudiantes con igual promedio ponderado optando por el último lugar disponible, se asignará al estudiante que haya aprobado mayor número de créditos para ese concurso.

CAPÍTULO IV CONCURSO POR LA MODALIDAD DE EXCELENCIA ACADÉMICA

17. La población estudiantil que ingresó en el año 2012 y años anteriores que concurre por la modalidad de **Excelencia Académica** para el traslado o ingreso a carrera, lo hará de acuerdo con los siguientes parámetros en su orden:
- Una única cuota.
 - Cumplimiento de los requisitos especiales.
 - Capacidad máxima definida para cada una de las carreras.
 - Promedio ponderado y creditaje mínimo que se definen en el artículo 18 de esta resolución.

18. **En el concurso a carrera y recinto en la modalidad de Excelencia Académica** se considerarán los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) durante los dos ciclos lectivos consecutivos del último año lectivo (I y II ciclo lectivo) en que estuvo matriculado (promedio ponderado de al menos 9), en el año lectivo, con una carga académica igual o mayor a 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo, y cumpla con los requisitos especiales establecidos por algunas Unidades Académicas. El cálculo del promedio ponderado se obtiene según lo indicado en el artículo 25 de esta resolución.

En caso de que existan cupos sobrantes en la modalidad de Excelencia Académica, el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 30 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos.

19. En la modalidad de Excelencia Académica, en caso de existir estudiantes con igual promedio ponderado optando por el último lugar disponible, se asignará al estudiante que haya aprobado mayor número de créditos para ese concurso.

CAPÍTULO V OTRAS NORMAS PARA LAS MODALIDADES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EXCELENCIA ACADÉMICA

20. El cálculo del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas (aprobadas y no aprobadas) en el último año lectivo en que el estudiantado estuvo matriculado, **incluyendo el segundo ciclo del año 2012**, la Oficina de Registro e Información lo realizará con base en las calificaciones finales de los cursos, reportadas en las Actas por las Unidades Académicas.
21. El resultado de inscripción de los casos de estudiantes cuya solicitud esté pendiente de trámite, se publicará en la página Web de la Oficina de Registro e Información (<http://www.ori.ucr.ac.cr>, en la fecha que indica el calendario de esta resolución (página 15).
22. La población estudiantil es responsable de verificar que las calificaciones finales reportadas por las Unidades Académicas, correspondan con las obtenidas en los cursos durante el último año en que estuvo matriculada. Esta verificación debe realizarla en el momento del concurso, de conformidad con el comprobante que le entrega la Oficina de Registro e Información.
23. La población estudiantil universitaria que concluyó el plan de estudios en el I ciclo lectivo, o la que por una situación justificada (con atestados) no pudo matricular en el segundo ciclo lectivo correspondiente, y concurre por las modalidades de Rendimiento Académico y Excelencia Académica, el cálculo del promedio ponderado se realizará con los dos ciclos inmediatamente anteriores, no incluye el tercer ciclo lectivo (curso de verano).

24. **Para el traslado o ingreso a carrera de la población estudiantil universitaria, no se considerarán:**

- Los cursos reconocidos y equiparados (grado y posgrado) por la Universidad de Costa Rica, provenientes de otras Instituciones de Educación Superior. Asimismo, los cursos correspondientes al posgrado, de la Universidad de Costa Rica.
- Los cursos de la Universidad de Costa Rica que se imparten en los colegios (educación secundaria), que el estudiantado aprobó previo a su ingreso a la Universidad de Costa Rica.
- Los cursos que el estudiantado matricule en la Universidad de Costa Rica en el tercer ciclo lectivo (curso de verano).
- Las opciones de Trabajos Finales de Graduación que se establecen en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.

25. El cálculo del promedio ponderado se obtiene de la siguiente manera: la suma de los resultados de la calificación final de cada curso, multiplicada por sus respectivos créditos, será dividida entre el número total de créditos de las asignaturas cursadas conforme lo establecido (artículo 3, inciso q del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil).

26. **El cálculo del promedio ponderado en relación con los cursos correspondientes a la formación humanística, para el estudiantado que participa en el concurso de traslado o ingreso a carrera en el año 2013, en las modalidades de Rendimiento Académico y Excelencia Académica** se realizará considerando únicamente los siguientes cursos: dos cursos del Curso Integrado de Humanidades I y II (6 créditos cada uno); un curso de Actividad Artística (2 créditos); un curso de Repertorio (3 créditos) y dos cursos de Seminario de Realidad Nacional I y II (2 créditos cada uno). Ante cualquier repetición de esos cursos se considerará únicamente los establecidos anteriormente.

27. **La Resolución conjunta de las Vicerrectorías de Docencia y Vida Estudiantil #5020-91 establece, a partir del 31 de mayo de 1991, la prohibición de matricular nuevamente un curso ya aprobado, o su equivalencia.**

CAPÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES

28. El promedio ponderado obtenido para el concurso a carrera será definitivo y no podrá ser modificado posterior a la fecha límite establecida en el calendario de esta resolución, para que las unidades académicas tramiten modificaciones de calificaciones finales ante la Oficina de Registro e Información.
29. La población estudiantil que concurre y no sea admitida en una carrera, quedará en la carrera y en el recinto en que estaba inscrita antes de concursar.
30. La población estudiantil que sea admitida en las carreras, debe realizar y consolidar la matrícula en el año lectivo (I ó II ciclos) del año de ingreso a carrera de al menos un curso del plan de estudios de esa carrera, para la consolidación el estudiantado deberá de sujetarse a lo dispuesto en el artículo 31 de esta resolución.
31. La no realización y consolidación de la matrícula en los cursos del plan de estudios para todos los efectos se tendrá como una renuncia a la admisión en la carrera. La población estudiantil que fue aceptada por traslado o ingreso a carrera y no la consolidó al no realizar y consolidar matrícula en el plan de estudio de la carrera en que fue admitido en el año lectivo (I ó II ciclos), independientemente de su condición, quedará ubicada en la carrera y el recinto en que estaba inscrita antes del concurso. No consolidan matrícula aquellos estudiantes que realicen el retiro de matrícula de todos los cursos, y por lo tanto no consolidan el ingreso a la carrera.

32. La Vicerrectoría de Docencia reasignará para el I Ciclo Lectivo del 2014, los cupos de la población estudiantil que se ubica en el artículo 31 de esta resolución.
33. En el **concurso de la población universitaria**, se limita a dos, el número de veces que el estudiantado puede solicitar ingreso a otro Recinto y carrera; siempre que se cumplan las siguientes tres condiciones: haya resultado admitido en la carrera que ha solicitado, haya consolidado el ingreso, de conformidad con lo establecido en esta Resolución y no obtenga el grado académico máximo, del nivel que ofrece las carreras al momento del concurso.
34. La Oficina de Registro e Información verificará que el estudiantado admitido reúna los requisitos de ingreso. **Procederá a excluir de la carrera al estudiantado que haya sido admitido en forma irregular y se le anulará todos los cursos matriculados.**
35. La población estudiantil que se haya retirado temporalmente de su carrera y que consolidó el ingreso, puede solicitar el reingreso por medio de la fórmula IC-4, en el periodo correspondiente, la cual deberá estar autorizada por la Unidad Académica respectiva.
36. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y la población estudiantil debe sujetarse a lo dispuesto por el Consejo Universitario y esta Vicerrectoría en la Resolución respectiva. **No está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni al estudiantado matricular cursos que no forman parte de su plan de estudios, a excepción de los cursos indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que para este efecto emite cada ciclo lectivo.**
37. Las sedes, carreras y la capacidad máxima de admisión para cada modalidad: Nota de Admisión, Rendimiento Académico y Excelencia Académica, se indican en esta resolución. Esta información se requiere para completar la solicitud vía página "Web" (eingresso) o la fórmula de escogencia de carrera y recinto (IC-11) y el Sistema de Captura de Solicitudes vía "Web" (eingresso).
38. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la Oficina de Registro e Información publicará en la página "web" <http://www.ori.ucr.ac.cr> el resultado del concurso de la población estudiantil admitida con indicación de la carrera y recinto en que fue aceptada, en las fechas indicadas en el calendario de esta resolución.
39. La población estudiantil debe cumplir con los procedimientos anteriores, en los periodos que señala el calendario de esta resolución.
40. Para la población estudiantil que requiera realizar consultas, presentar solicitud de aclaración o apelación al resultado del concurso a carrera, podrá hacerlo en el periodo establecido para esos efectos en el Calendario de esta resolución (página 15).
41. Los errores u omisiones en que incurra el estudiantado al realizar la inscripción o trámite relacionados con el ingreso a carrera o cualquiera otro establecido en esta resolución, serán de su exclusiva responsabilidad. Las solicitudes presentadas posteriores a los calendarios establecidos en esta resolución, son extemporáneas y no obligan a la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO VII TRASLADO DE SEDE

42. La población estudiantil que desee trasladarse de sede, podrá hacerlo concursando por el ingreso a un determinado recinto y carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I de esta resolución; referente a las modalidades de: Nota de Admisión, Rendimiento Académico y Excelencia Académica.

Traslado temporal de Sede para carreras que no están desconcentradas en la Sede Regional.

43. Las carreras desconcentradas, son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional o Recinto, para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

La población estudiantil admitida en carreras que **no se ofrecen en una Sede Regional o Recinto** (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio) y que desee matricular en dicha Sede o Recinto, los cursos de primer o segundo nivel (I y II ciclos) del plan de estudios de la carrera en que ha sido admitida, podrá solicitar traslado temporal en la Oficina de Registro e Información, mediante la fórmula TR-1, en las fechas que indica el calendario de esta resolución.

Estos estudiantes permanecerán inscritos en la Sede o el Recinto al que se trasladaron temporalmente, como máximo su primer año lectivo (I y II ciclos) o durante el primero o segundo ciclo lectivo del año en el que fueron admitidos en la carrera. Al concluir el periodo de traslado temporal correspondiente, la Oficina de Registro e Información, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo a la Sede y Recinto en la carrera en que fue admitido el estudiante.

Traslado de Sede para carreras desconcentradas

44. El traslado de las Sedes Regionales a la Sede Rodrigo Facio u otras Sedes Regionales se autorizará cuando la población estudiantil haya concluido los tramos desconcentrados de las carreras en que está inscrita.
45. Para realizar el trámite del traslado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de esta resolución, la población estudiantil deberá solicitar en la Sede donde está inscrita, el traslado de Sede en las fechas que establezca cada Sede Regional, las que deberán ser previas al periodo de reingreso y traslados de Sede establecido en el calendario universitario. La resolución se enviará a la Unidad Académica receptora junto con el expediente estudiantil en este mismo periodo. El estudiantado debe presentarse en la Unidad Académica receptora, durante el periodo de reingreso y traslado de Sede con la copia de la resolución y con la fórmula IC-4, para que la Unidad Académica verifique los requisitos del artículo supracitado y envíe la documentación a la Oficina de Registro e Información en el periodo correspondiente.
46. La población estudiantil que desee solicitar traslado de carrera y de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado de la carrera en que está inscrita, sólo podrá hacerlo concursando por el traslado a un determinado recinto y, en este caso, a la misma carrera en que está inscrita, mediante el concurso de traslado en las modalidades que se establezcan para esos efectos. **La población estudiantil deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente.**
47. Cuando la Sede Regional le ofrezca al estudiantado sólo dos cursos del último año o nivel del Plan de Estudios del tramo desconcentrado, éste podrá trasladarse cuando ambas unidades académicas así lo definan de común acuerdo.

CAPÍTULO VIII
REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE
TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS

a. Artículos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica relacionados con esta materia.

Artículo 7. La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

Artículo 180. Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales, extensión docente y visitantes.

Artículo 188. Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

Artículo 190. La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudios en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

Artículo 194. Las asignaturas de cada Plan de Estudio estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras el estudiante no las haya aprobado.

b. Definición de términos.

⇒ **Carreras desconcentradas:** Son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

⇒ **Guía de Cursos y Horarios:** Información oficial que publica la Universidad de Costa Rica en cada ciclo lectivo. En él se consigna información de los cursos que se impartirán (nombres, códigos, créditos, horarios, aulas).

⇒ **Matrícula Consolidada:** Se refiere al proceso mediante el cual un estudiante logra la asignación de al menos un curso por medio de alguno de los procedimientos de matrícula y se mantiene en su expediente académico, una vez vencidos los periodos de retiro y exclusión.

⇒ **Normas e instrucciones para la matrícula.**
Consultar <http://www.ori.ucr.ac.cr>

⇒ **Nota de Admisión:** Nota que se define con base en el puntaje en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.

⇒ **Plan de Estudios:** Es un documento académico, técnico y legal, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de Estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza del curso, ciclo, requisitos, correquisitos, horas y créditos) que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.

⇒ **Sede Regional:** Unidad académica en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas

cinco Sedes Regionales a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional de Limón (Limón y Siquirres), Sede Regional del Pacífico (Puntarenas), Recinto de Golfito, Recinto de Alajuela.

⇒ **Requisitos especiales:** Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, pruebas psicométricas, pruebas de habilidad física y motriz y otras establecidas por algunas Unidades Académicas que deben cumplirse, previo a la entrega de la fórmula IC-11.

c. Descripción de formularios que intervienen en el proceso de ingreso a carrera.

FORMULARIOS

IC-4	Solicitud de reingreso en Recinto y/o en Carrera.
IC-11	Solicitud para la escogencia de carrera y recinto.
TR-1	Solicitud de traslado temporal de Recinto para estudiantes aceptados en carreras no desconcentradas

CAPÍTULO IX

UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES EN ALGUNAS CARRERAS

Las carreras que se indican en el cuadro siguiente, tienen requisitos especiales de admisión que deben aprobarse antes de entregar la solicitud de ingreso a la Oficina de Registro e Información. A continuación se detallan las pruebas específicas y las fechas en que se realizan o realizaron.

REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIRSE Y APROBARSE PREVIAMENTE
(Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, otros)
PARA SER ADMITIDOS A CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

SEDE RODRIGO FACIO	ESCUELA DE ARQUITECTURA
<p align="center"><u>ESCUELA DE ARTES DRAMÁTICAS</u></p> <p>► Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas Inscripción: Del 3 al 21 de septiembre 2012. Entrevista y primera prueba: Del 17 de septiembre al 11 de octubre 2012. Segunda prueba: 20 y 27 de octubre 2012. Prueba médica: Del 29 de octubre al 9 de noviembre 2012. Resultados: 12 de noviembre 2012. Información: Teléfono 2511-6722. Dirección electrónica: artes.dramaticas@ucr.ac.cr</p> <p align="center"><u>ESCUELA DE ARTES MUSICALES</u></p> <p>► Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música Todos los interesados en ingresar a esta carrera, además de efectuar el examen de admisión de la Universidad de Costa Rica, deben pasar Etapa de selección. Esta etapa de selección consiste en una audición musical, una entrevista frente a un jurado. Del 3 al 5 de octubre 2012, de 9:00 a 11:00 am y de 1:30 a 3:30 pm. En estas fechas, el estudiantado debe dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artes Musicales, para sacar su cita de audición y entrevista. Deberá retirar la fórmula de inscripción y presentar una fotocopia de su cédula de identidad o pasaporte o, en su defecto, certificado de nacimiento. Las pruebas se realizarán previa cita los días 10 y 11 de octubre 2012, de 9:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm. El estudiantado debe ejecutar una pieza o canción de no más de 10 minutos de duración, de cualquier género o estilo (popular o clásico) y de cualquier nivel de dificultad. El estudiantado que sea admitido a la carrera deberá realizar las pruebas de diagnóstico en solfeo y teoría musical, el 26 de octubre.</p> <p>► Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Composición Musical, Dirección, Instrumentos de Cuerda, Vientos o Percusión, Piano, Canto y Guitarra. Todos los interesados en ingresar a estas carreras, además de efectuar el examen de admisión de la Universidad de Costa Rica, deben pasar a la Secretaría de la Escuela del 3 al 5 de octubre 2012, de 9:00 a 11:00 am y de 1:30 a 3:30 pm, a retirar la fórmula de inscripción. Además, deben realizar los siguientes trámites: Presentar fotocopia de cédula de identidad o fotocopia de pasaporte o, en su defecto, certificado de nacimiento. Presentar atestados que confirmen los estudios instrumentales pre-universitarios realizados (récord académico de la institución donde realizó los estudios, programas de cada uno de los cursos aprobados). Sacar cita para la audición ante un jurado, en la cual se debe demostrar un nivel de ejecución instrumental similar al nivel de conclusión de la Etapa Básica. La fecha de audición será el 24 de octubre, previa cita. Los aspirantes a la carrera de Dirección, además de la prueba de ejecución instrumental, también deberán realizar una prueba de aptitud motora. Si el aspirante desea ingresar a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición Musical, también deberá aportar en el periodo de inscripción tres obras de su autoría (partituras o inclusive grabación). Los aspirantes que sean admitidos a las carreras deberán realizar las pruebas de diagnóstico en solfeo y teoría musical, el 26 de octubre. Información: Teléfonos 2511-5042, 2511-5565.</p>	<p align="center"><u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA</u></p> <p>► Licenciatura en Odontología Prueba de aptitud: Inscripción: Del 20 al 31 de agosto 2012. Lugar: Oficina de Asuntos Estudiantiles (Primer piso Facultad de Odontología) de 8:00 a 11:00 am y de 1:00 a 3:00 pm. Requisito: presentar original y fotocopia de la cédula de identidad, TIM, u otra identificación oficial. Fecha establecida para la aplicación de la prueba: 6 de octubre 2012: Destrezas de percepción visual y habilidad manual. Hora: 7:30 am. Lugar: Sede Rodrigo Facio. Renovación del requisito: las personas que realizaron y aprobaron el Requisito Especial en el 2011, y que desean participar en el ingreso a carrera 2013, deben renovar el resultado del 20 al 31 de agosto 2012, en la Oficina de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Odontología, de 8:00 a 11:00 am y de 1:00 a 3:00 pm. Requisito: presentar original y fotocopia de la cédula de identidad, TIM, u otra identificación oficial. Información: Teléfono 2511-5482.</p>
SEDES REGIONALES	
<u>SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO (Recinto de Turrialba)</u>	
<p>► Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano Él o la estudiante debe presentar un dictamen médico para ingreso a la carrera de Ciencias del Movimiento Humano año 2013. Sede del Atlántico, Recinto de Turrialba. Fecha retiro de documentos: 1 de octubre al 16 de noviembre 2012. Fecha entrega de documentos: 19 de noviembre al 11 de diciembre 2012. Teléfonos para consulta: 2558-3652, 2558-3664.</p>	
<u>SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE</u>	
<p>► Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música Se evaluarán las siguientes habilidades: capacidad auditiva, desarrollo psicomotor, capacidad para entonar y memoria rítmica. (No es necesario que tenga grandes conocimientos musicales. Si toca algún instrumento puede preparar una pieza de música no mayor de 5 minutos de duración). Inscripción y asignación de citas: 10 y 11 de octubre 2012, de 9:00 a 12:00 md y de 1:00 a 4:00 pm. Etapa Básica de Música de Palmares. Llenar una boleta de solicitud de ingreso a la carrera. Presentarse a realizar la prueba especial (con cita): 18 de octubre 2012 en la Etapa Básica de Música de Palmares. La prueba se realizará en el edificio de la Etapa Básica de Música sita al costado oeste de la Escuela Central de Palmares. La exhibición de resultados será en el mismo lugar a partir del 1 de noviembre 2012. Información: teléfono 2453-6444 con Marisol Vindas.</p> <p>► Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico</p> <p>► Tramo de carrera (ciclo común de dos años) de Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en: Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa.* Inscripción a la prueba de selección: del 20 de agosto al 28 de setiembre 2012, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 am y de 2:00 a 3:00 pm. En la oficina de la Sección de Artes Plásticas, aula 1-08. Cuota de inscripción que corresponde al costo de los materiales que se utilizarán en las pruebas. Una fotografía tamaño pasaporte y fotocopia de la cédula de identidad o identificación oficial. Realizar la prueba de selección según convocatoria correspondiente: Primera convocatoria: 6 de octubre 2012. Segunda convocatoria: 13 de octubre 2012. Tercera convocatoria: 20 de octubre 2012. La prueba de selección se realizará en los talleres de la Sección de Artes Plásticas de la Sede de Occidente y consta de: Prueba de dibujo: de 8:30 a 11:30 am. Prueba de collage: de 12:00 a 2:00 pm. Prueba de modelado: de 2:30 a 4:30 pm. Los resultados de la prueba de habilidad se darán a conocer a partir del 5 de noviembre 2012 en la Sección de Artes Plásticas y en el Departamento de Filosofía Artes y Letras de la Sede de Occidente. Información: teléfonos 2511-7025 y 2511-7026.</p>	
<p align="center"><u>ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</u></p> <p>► Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano Requisitos de ingreso: Formulario del estado de salud. Este debe descargarse del sitio Web de la Escuela y entregarse completamente lleno, cuando se presenta a la cita. Examen médico. Se debe asistir a una cita para realizarse un examen que permita determinar si se está en condición para realizar actividad física vigorosa e intensa. Fechas: Los documentos (formulario del estado de la salud y el dictamen médico) y las indicaciones para completarlos y entregarlos estarán disponibles en el sitio WEB de la Escuela de Educación Física y Deportes (www.edufi.ucr.ac.cr), del 9 de julio al 26 de octubre 2012. Información: Escuela de Educación Física y Deportes, Instalaciones Deportivas, Sabanita de Montes de Oca, correo electrónico: edufi@ucr.ac.cr o Teléfonos: 2511-2930 y 2511-2939.</p>	<p>*Los estudiantes que ingresen en esta opción académica, deben aceptar que una vez concluido el Tramo de Carrera del ciclo común de dos años, deberán trasladarse a la Escuela de Artes Plásticas, Sede Rodrigo Facio para finalizar la carrera.</p>

CAPÍTULO X
LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO A LAS CARRERAS
Sede Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca (Código 11)

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
SEDE RODRIGO FACIO (código 11)			
ÁREA DE ARTES Y LETRAS			
FACULTAD DE BELLAS ARTES			
Escuela de Artes Dramáticas			
110101* Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	11	4	6
Escuela de Artes Plásticas			
110202 Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	6	2	4
110213* Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa	25	10	15
110214* Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico	4	2	3
Escuela de Artes Musicales			
110302* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	3	3	2
110313* Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	4	3	2
110317** Licenciatura en Música con énfasis en Ejecución del Piano	8	3	4
110318** Licenciatura en Música con énfasis en Ejecución de la Guitarra	8	3	5
110319** Licenciatura en Música con énfasis en Ejecución del Canto	8	3	4
110320** Licenciatura en Música con énfasis en Ejecución de Instrumentos de Cuerda (Violín, Viola, Violoncello o Contrabajo)	8	3	4
110321** Licenciatura en Música con énfasis en Ejecución de Instrumentos de Viento (Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Corno Francés, Trompeta, Trombón, Eufonio, Tuba, Saxofón) o Percusión	8	3	4
110322** Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza Instrumental o Vocal (Piano, Guitarra, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Corno Francés, Trompeta, Trombón, Eufonio, Tuba, Saxofón, Percusión, Violín, Viola, Violoncello o Contrabajo o Canto)	15	6	9
110323** Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano	8	3	4
110324* Bachillerato en Música con énfasis en Piano	2	1	2
110325* Bachillerato en Música con énfasis en Guitarra	2	1	2
110326* Bachillerato en Música con énfasis en Canto	2	1	2
110327* Bachillerato en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda	4	1	2
110328* Bachillerato en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	5	2	3
FACULTAD DE LETRAS			
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura			
120101 Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	29	12	17
120102 Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	20	8	12
Escuela de Filosofía			
120201 Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	35	14	21
Escuela de Lenguas Modernas			
120303 Bachillerato en Inglés	49	19	29
120304 Bachillerato en Francés	10	4	6
SEDE RODRIGO FACIO (código 11)			
ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS			
FACULTAD DE CIENCIAS			
Escuela de Biología			
210101 Bachillerato y Licenciatura en Biología	13	5	8
Escuela de Física			
210201 Bachillerato en Física	21	8	12
210202 Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	11	5	7
Escuela de Geología			
210301 Bachillerato y Licenciatura en Geología	13	5	7
Escuela de Matemática			
210401 Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	30	12	18
210402 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	14	6	9
Escuela de Química			
210501 Bachillerato y Licenciatura en Química	19	8	11

* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

** Requisito previo: aprobar ejecución ante un tribunal.

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
SEDE RODRIGO FACIO (código 11)			
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES			
FACULTAD DE DERECHO			
310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho	64	25	38
FACULTAD DE EDUCACIÓN			
Escuela de Formación Docente			
320241 Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar	10	4	6
320242 Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (salida lateral Profesorado)	8	3	5
Escuela de Orientación y Educación Especial			
320307 Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	10	3	6
320311 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	9	3	5
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información			
320401 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	19	7	11
320402 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	13	5	7
Escuela de Educación Física y Deportes			
320507* Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (salida lateral Profesorado)	8	3	5
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS			
Escuela de Administración de Negocios			
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	45	18	27
330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	44	18	27
Escuela de Administración Pública			
330201 Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública	24	10	14
330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior	13	5	8
Escuela de Economía			
330302 Bachillerato en Economía	38	15	23
Escuela de Estadística			
330402 Bachillerato en Estadística	32	13	20
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES			
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva			
340104 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo, Producción Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas	11	4	7
Escuela de Psicología			
340201 Bachillerato y Licenciatura en Psicología	38	15	22
Escuela de Ciencias Políticas			
340301 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	27	11	17
Escuela de Trabajo Social			
340501 Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	15	6	9
Escuela de Historia			
340701 Bachillerato y Licenciatura en Historia	25	10	15
340703 Bachillerato y Licenciatura en Archivística	17	7	11
Escuela de Geografía			
340801 Bachillerato y Licenciatura en Geografía	11	4	6
Escuela de Antropología			
340901 Bachillerato y Licenciatura en Antropología con varios énfasis (a nivel de Licenciatura se ofrecen los énfasis en: Antropología Social y Arqueología)	35	14	21
Escuela de Sociología			
341001 Bachillerato y Licenciatura en Sociología	37	15	23

* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
SEDE RODRIGO FACIO (código 11)			
ÁREA DE INGENIERIA			
FACULTAD DE INGENIERÍA			
Escuela de Ingeniería Civil			
420101 Licenciatura en Ingeniería Civil	14	6	9
Escuela de Ingeniería Eléctrica			
420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	21	8	13
Escuela de Ingeniería Industrial			
420302 Licenciatura en Ingeniería Industrial	11	5	7
420304 Licenciatura en Ingeniería Industrial (requisito: Bachillerato en Ingeniería Industrial. Estudiantes: Sede Regional de Occidente)	7	3	5
Escuela de Ingeniería Mecánica			
420401 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	16	6	9
Escuela de Ingeniería Química			
420501 Licenciatura en Ingeniería Química	19	8	12
Escuela de Arquitectura			
420601* Licenciatura en Arquitectura	10	4	6
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática			
420703 Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática	23	9	13
Escuela de Ingeniería Agrícola			
420801 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola	18	7	10
Escuela de Ingeniería Topográfica			
420904 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	21	8	12
SEDE RODRIGO FACIO (código 11)			
ÁREA DE LA SALUD			
FACULTAD DE MEDICINA			
Escuela de Enfermería			
510109 Licenciatura en Enfermería	10	4	6
Escuela de Medicina			
510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	10	4	6
Escuela de Nutrición			
510302 Bachillerato y Licenciatura en Nutrición	9	3	5
Escuela de Tecnologías en Salud			
510404 Diplomado en Citotecnología	4	2	2
510406 Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	6	2	4
510407 Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	12	4	7
510408 Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	12	5	7
Escuela de Salud Pública			
510502 Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud	9	4	5
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA			
520101* Licenciatura en Odontología	12	5	7
FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA			
530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	8	3	4
530102 Diplomado en Asistente de Laboratorio	6	2	4
FACULTAD DE FARMACIA			
540101 Licenciatura en Farmacia	18	7	10

* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
SEDE RODRIGO FACIO (código 11)			
ÁREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS			
FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS			
Escuela de Agronomía			
910102 Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	20	8	12
Escuela de Zootecnia			
910202 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	22	9	13
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios			
910307 Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	9	4	5
Escuela de Tecnología de Alimentos			
910402 Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	5	2	3
SEDE RODRIGO FACIO (código 11)			
CARRERAS COMPARTIDAS (Escuela de Formación Docente)			
320206 Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (salida lateral Profesorado. Escuelas: Química, Biología, Física y Geología)	9	3	5
320208 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (salida lateral Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	11	5	7
320209 Bachillerato en la Enseñanza del Francés (salida lateral Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	12	5	7
320216 Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología (requisito Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias)	15	6	9
320233 Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (salida lateral Profesorado. Escuela de Filosofía)	5	2	3
320243 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral Profesorado. Escuela de Matemática)	20	8	12
320244 Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (salida lateral Profesorado) y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica. (Escuela de Historia, Escuela de Geografía)	20	8	12
320246* Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (salida lateral Profesorado. Escuela de Artes Musicales)	11	4	7
320251 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral Profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)	10	4	6
SEDES REGIONALES			
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE			
Recinto San Ramón - código 21			
110213* Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico y Diseño de Estampa (tramo desconcentrado I y II año de la carrera)	2	1	2
110214* Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	4	1	3
310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	11	4	7
320243 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados. Salida lateral Profesorado)	15	6	9
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	7	2	4
420302 Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	10	4	6
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	5	2	3
600110 Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	2	1	2
600113 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	11	4	6
600117 Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	7	3	5
600119 Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	11	4	6
600120 Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	10	4	6
600121 Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	7	3	5
600123 Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales	12	5	7
600124 Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial	9	3	5
600125 Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	5	2	3

* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera		Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
Recinto Tacaes de Grecia - código 22				
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	5	2	3
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	5	2	3
600122	Bachillerato en Laboratorista Químico	10	4	6
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	5	2	3
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO				
Recinto Turrialba - código 31				
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (salida lateral Profesorado)	5	2	3
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	7	2	4
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	4	1	3
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	5	1	3
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5	2	3
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (Bachillerato desconcentrado)	2	2	2
Recinto Paraíso - código 32				
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	7	2	4
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	5	2	3
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	5	2	3
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	5	2	3
Recinto Guápiles - código 33				
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato desconcentrado)	8	3	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	5	2	3
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	5	2	3
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE				
Recinto Liberia - código 41				
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	11	4	6
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	10	3	6
320241	Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5	4	5
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (salida lateral Profesorado. Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	6	6	6
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	13	4	9
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	7	2	4
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	9	3	5
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrados I y II año de la carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	8	2	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	8	2	5
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	4	2	2
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	4	2	3
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	7	3	5
Recinto Santa Cruz – código 42				
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato desconcentrado)	9	4	5

* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
SEDE REGIONAL DE LIMÓN - código 51			
120303 Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	13	5	7
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	13	5	7
330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	9	3	5
330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	5	2	3
420501 Licenciatura en Ingeniería Química (Licenciatura desconcentrada)	9	4	5
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	5	2	3
600003 Licenciatura en Marina Civil: a) Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, b) Ingeniería en Radioelectrónica, c) Ingeniería Marina	2	1	2
600116 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	5	2	1
600307 Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	5	2	3
Recinto Siquirres - código 52			
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	2	1	2
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO			
Puntarenas - código 61			
320208 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (salida lateral Profesorado. Bachillerato desconcentrado)	5	2	3
320402 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	2	1	2
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	8	2	5
330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura de Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	6	2	3
420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	6	2	4
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	5	2	3
600110 Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	2	1	2
600502 Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia	5	2	3
RECINTO DE GOLFITO			
Golfito - código 71			
120303 Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	3	2	3
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	3	2	3
600307 Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	4	2	3
RECINTO DE ALAJUELA			
Alajuela - código 81			
420302 Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	2	1	2
420404 Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios	2	1	2

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de octubre del 2012.

Bernal Herrera Montero
Dr. Bernal Herrera Montero
VICERRECTOR DE DOCENCIA



cc: Rectoría
Consejo Universitario
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación (COVO)
Gaceta Universitaria
FEUCR

CAPÍTULO XI

CALENDARIO PROCESO DE INGRESO A CARRERA PARA LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA QUE DESEAN TRASLADARSE O INGRESAR A CARRERA EN EL AÑO 2013

16 al 18 de ENERO 2013	CONCURSO. Período para solicitar ingreso a una carrera concursando por las modalidades de: Nota de Admisión, Rendimiento Académico y Excelencia Académica.
29 de ENERO 2013	INSCRIPCIONES PENDIENTES. La Oficina de Registro e Información publica los resultados de inscripción de las solicitudes pendientes de trámite. (http://www.ori.ucr.ac.cr)
29 y 30 de ENERO 2013	CONSULTAS. Periodo de recepción de consultas al resultado de inscripción de las solicitudes pendientes de trámite.
30 de ENERO 2013	Fecha límite para que las unidades académicas tramiten ante la Oficina de Registro e Información modificaciones de calificaciones finales de estudiantes que concursan a recinto y carrera por las modalidades de rendimiento académico y excelencia académica.
12 de FEBRERO 2013	NOTAS DE CORTE: La Oficina de Registro e Información publica las notas de corte del Concurso de Ingreso a Carrera por las modalidades de excelencia académica, rendimiento académico y nota de admisión del año 2013 en la página web de la Oficina de Registro e Información (http://www.ori.ucr.ac.cr)
12 de FEBRERO 2013	RESULTADOS DEL CONCURSO DE INGRESO A CARRERA. Se publica en la página web de la Oficina de Registro e Información (http://www.ori.ucr.ac.cr)
12 y 13 de FEBRERO 2013	CONSULTAS: Periodo de recepción de consultas, apelaciones o aclaraciones al resultado del Concurso a Carrera.
12 y 13 de FEBRERO 2013	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO I CICLO. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo del año 2013, debe completar la fórmula TR1 en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.
12 al 25 de FEBRERO 2013	SOLICITUD DE ADECUACIONES DURANTE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD: Adscripción al artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil ante el Centro de Asesoría y Servicios al Estudiante con Discapacidad (CASED) de la Sede Rodrigo Facio, o ante las Unidades de Vida Estudiantil en las Sedes Regionales. Consultar al teléfono 2511-2723 o al correo cased@ucr.ac.cr
29 y 30 de MAYO 2013	REINGRESO II CICLO 2013.
8 al 10 de JULIO 2013	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2013, debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.
28 al 31 de OCTUBRE 2013	REINGRESO I CICLO 2014.